

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

N° *003* -2019-SUTRAN/01.2

Lima, 18 ENE. 2019

**VISTO:** El Memorando N° 060-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 17 de enero de 2019, de la Oficina de Administración, el Informe N° 007-2019-SUTRAN/04.2 de fecha 18 de enero de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 014-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 18 de enero de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 30879 "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019*", se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia N° 066-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 28 de diciembre de 2018, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, correspondiente al Año Fiscal 2019, por un monto de Sesenta y seis Millones doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles (S/ 66'219,553.00);

Que, según el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo, el literal ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, señala que procede la incorporación de mayores fondos públicos cuando se trate de los recursos provenientes del Saldo de Balance;

Que, de conformidad con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, al cierre del ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2018, el Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", obtuvo ingresos financieros que no han sido utilizados y que constituyen Saldos de Balance que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, con la finalidad de financiar gastos de



diversos órganos y unidades orgánicas que no fueron programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019;

Que, ese sentido, mediante Informe N° 007-2019-SUTRAN/04.2 de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnicamente la necesidad de incorporar el Saldo de Balance 2018, que financiará los distintos gastos que no fueron programados en el Presupuesto Inicial del año 2019 y que han sido solicitados por la Oficina de Administración a través del Memorando N° 060-2019-SUTRAN/05.1 de fecha 17 de enero de 2019, por un monto ascendente a S/ 7'500,000 (Siete millones quinientos mil con 00/100 soles);

Que, en consecuencia, es necesario incorporar los Saldos de Balance del año 2018, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 7'500 000 (Siete millones quinientos mil con 00/100 soles) al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019 del Pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de acuerdo a la relación de necesidades priorizadas de las diversas oficinas y unidades orgánicas;

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe N° 014-2019-SUTRAN/04.1 que considera viable legalmente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202, Unidad Ejecutora 1346 SUTRAN – Gestión y Administración General para el año fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 7'500,000 (Siete millones quinientos con 00/100 Soles), proveniente de parte del saldo de Balance del año fiscal 2018;

Con el visado de la Gerente General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica,

Que, de conformidad con, Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO**

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202, Unidad Ejecutora 1346 SUTRAN – Gestión y Administración General hasta por la suma de S/ 7 500 000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>PLIEGO</b>	:	202 SUTRAN
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
<b>FTE. FINANCIAMIENTO</b>	:	2 Recursos Directamente Recaudados
<b>RUBRO</b>	:	09 Recursos Directamente Recaudados

**Cadena de Ingresos:**

<b>1</b>	<b>Ingresos Presupuestarios</b>
<b>1.9</b>	<b>Saldo de balance</b>
<b>1.9.1</b>	<b>Saldo de balance</b>
<b>1.9.1.1</b>	<b>Saldo de balance</b>
<b>1.9.1.1.1</b>	<b>Saldo de balance</b>



1.9.1.1.1.1 Saldo de balance S/ 7 500 000  
**TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09 S/ 7 500 000**

**TOTAL INGRESO S/ 7 500 000**

**EGRESOS:**

**PLIEGO** : 202 SUTRAN  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**FTE. FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

Programa : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

Producto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
 Cadena de gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 6 500

Programa : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

Producto : 3000478 Servicios de Transporte Terrestre y Complementarios

Fiscalizados.

Actividad : 5003418 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
 Cadena de gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 1 694 226

Programa : Acciones Centrales  
 Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
 Cadena de gasto : 2.3 Bienes y Servicio S/ 3 725 920

Programa : Acciones Centrales  
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
 Cadena de gasto : 2.3 Bienes y Servicio S/ 1 780 000

Programa : Acciones Centrales  
 Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente  
 Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
 Cadena de gasto : 2.3 Bienes y Servicio S/ 293 354

**TOTAL FUENTE Y RUBRO 2.09 S/ 7 500 000**  
**TOTAL GASTOS S/ 7 500 000**



## ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborare las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

REMÍTASE una copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de conformidad a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

## ARTÍCULO 5º.- PUBLICIDAD

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
Patricia Elizabeth Cama Meza  
Superintendente  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

